



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SANDRA ROJAS GUEVARA.**

CONTRATISTA: SANDRA ROJAS GUEVARA
C.C. 36.184.357 de Neiva.

RUT: 36184357-4

**PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO HELIOGRAFO TECNICO-S
COMERCIAL:**

DIRECCION: Calle 9 No. 4-19 Local 109 Neiva Tel. 8711149

PRIMERA - OBJETO: Prestación del servicio de fotocopiado y anillado, para las dependencias de la Lotería del Huila, previamente aprobados por la Empresa. De acuerdo a la siguiente propuesta presentada por el contratista:

- **FOTOCOPIAS \$ 80**
- **ANILLADOS \$ 3.000**

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicio, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

SEGUNDO - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de prestación de servicio es de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.00) M/CTE.**

TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma mensual, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SANDRA ROJAS GUEVARA.**

CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la secretaria de Ejecutiva o quien haga sus veces.

QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

SEXTA - PLAZO: La presente orden de prestación de servicio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

SEPTIMA - CDP: CD06-40 del 17 de Enero de 2018.

Rubro: 21020101 denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y SANDRA ROJAS GUEVARA.**

DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:

La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2018.

**VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE**

**SANDRA ROJAS GUEVARA
CONTRATISTA**

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0.18.

Rubro: Materiales y Suministros

No.: 21020101

RESERVA No. RP06-37

Fecha: 18 Enero 2018.

Firma

Responsable: _____



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



13